



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PINOSO**

**DON FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, SECRETARIO
GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO (ALICANTE)**

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación de fecha 17 de octubre de dos mil veintitrés, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente:

**“ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUSCRIPCIÓN
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PINOSO Y EL CLUB PINOSO ATHLETIC FÚTBOL SALA, ANUALIDAD
2023”.**

Visto la solicitud y documentación presentada por el vicepresidente del Club Pinoso athletic fútbol sala, en representación del mismo, a fecha 26 de septiembre de 2023 (r/e 9911/2023) solicitando la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pinoso y el Club Pinoso athletic fútbol sala para la anualidad 2023.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de 2023, en los cuales se consigna en la partida presupuestaria nº 342.48904, una subvención nominativa al Club Pinoso athletic fútbol sala.

Vista la Providencia de Alcaldía, en la que se propone en el ejercicio 2023 otorgar la cantidad de 5.000,00 euros al Club Pinoso athletic fútbol sala.

Visto que con fecha 3 de octubre de 2023 se emitió el informe de Intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente de 5.000,00 euros en los Presupuestos municipales y se realizó la correspondiente retención de crédito.

Visto que con fecha 5 de octubre de 2023 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Considerando que como declara la Constitución Española en su artículo 43.3, corresponde el fomento de la educación física y el deporte, debiendo los sectores públicos y privados ajustarse a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22. 25 de la LRRL en su nueva redacción dada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local y artículo 28 de la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y



HASH DEL CERTIFICADO:
8178ED5B0C0E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:
18/10/2023
18/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinoso - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2516FB587A32D244DB0



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Suscribir Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y el Club Pinoso athletic fútbol sala, para el ejercicio 2023, teniendo en cuenta que entre los objetivos de las partes figura la promoción y dinamización del deporte y, formalizarlas en el correspondiente Convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

SEGUNDO. Conceder al Club Pinoso athletic fútbol sala la cantidad global de 5.000,00 euros, con cargo a la partida 342.48904 del presupuesto de 2023, abonables conforme a lo dispuesto en el convenio de colaboración.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto global por importe de 5.000,00 euros con cargo a la partida nº 342.48904 del presupuesto de 2023.

CUARTO. Reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 5.000,00 euros con cargo a la partida nº 342.48904 del presupuesto de 2023 según lo establecido en el convenio y sus cláusulas de justificación.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración con el Club Pinoso athletic fútbol sala.

SEXTO. Notificar a la parte interesada el presente Acuerdo y requerirle para la firma del Convenio.

SÉPTIMO. Publicar el Convenio en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Pinoso, en el BDNS y comunicarlo en su momento al Tribunal de Cuentas u órgano autonómico de fiscalización."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, en Pinoso en la fecha indicada al margen.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

EL SECRETARIO

Fdo.: Fco. Eduardo Martínez Delgado



HASH DEL CERTIFICADO:
8178ED5B0E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:
18/10/2023
18/10/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2516FB587A32D244DB0